

ACUERDO N° 182 .- En la Ciudad de San Luis a los VEINTIDOS días del mes de MAYO de Dos Mil, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dres.: JOSE GUILLERMO CATALFAMO; ELVECIA DEL CARMEN GATICA; OSCAR EDUARDO GATICA y ANIBAL ATILIO ASTUDILLO.-

DIJERON: Que conforme con lo dispuesto en la Ley N° 5158, se han puesto en funcionamiento los Juzgados de Instrucción en lo Penal y Correccional y los Juzgados de Sentencia en lo Penal y Correccional de la Primera y Segunda circunscripción Judicial.

Que corresponde determinar los turnos de los Juzgados de Instrucción en lo Penal y Correccional y la forma en que actuarán las Fiscalías N° 1, N° 2 y N° 3.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 43°, inc. 30) de la Ley N° 5158.

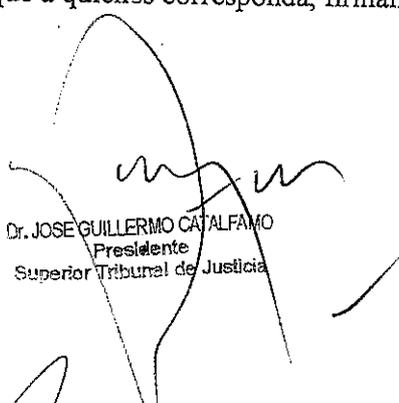
ACORDARON: I) Los JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en San Luis, y de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Villa Mercedes, estarán de turno 15 días por mes cada uno, es decir corresponderá el turno al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL N° 1, con respecto a las causas cuya primera actuación policial y/o judicial fuere del 01 al 15 de cada mes y al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL N° 2 respecto a las causas cuya primera actuación policial y/o judicial fuere del 16 al 30 ó 31 de cada mes.

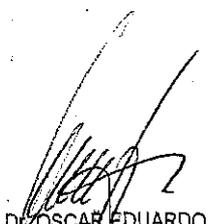
II) Las Fiscalías existentes seguirán cumpliendo sus turnos como lo hacen en la actualidad, es decir corresponderá a la FISCALIA N° 1 las causas que

tuviesen primera actuación policial y/o judicial del 01 al 10 de cada mes; a la FISCALIA N° 2 las causas que tuviesen primera actuación policial y/o judicial del 11 al 20 de cada mes; y la FISCALIA N° 3 las causas que tuviesen primera actuación policial y/o judicial del 21 al 30 ó 31 de cada mes.-

III) Que en razón de que los Juzgados de Instrucción estarán de turno quince (15) días cada uno corresponderá que la FISCALIA N° 2 intervenga en las causas del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 a partir del 11 y hasta el 15 de cada mes inclusive y en las causas del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 a partir del 16 y hasta el 20 de cada mes, inclusive.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-  
MdeB.

  
Dr. JOSE GUILLERMO CATALFAMO  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
Dr. OSCAR EDUARDO GATICA  
MINISTRO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dra. ELVECIA DEL CARMEN GATICA  
MINISTRO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dr. ANIBAL ATILIO ASTUDILLO  
MINISTRO  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

  
Dra. MIRNA RODRIGUEZ DE FONCUEVA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACU  
de M  
Supe  
CAT  
GAT  
DIJE  
Provi  
Evalu  
FISC.  
Villa  
Ley 5  
de JU  
AUDI  
por la  
ACOF  
TECN  
FISCA  
Villa